

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA DIPUTADA EMILIA GARCÍA GUZMAN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LOS SECRETARIOS DE GABINETE Y DEPENDENCIAS ESTATALES PARA QUE PRESENTEN UN INFORME DE AVANCES, QUEJAS Y DENUNCIAS RESPECTO AL APOYO, ORIENTACIÓN E IMPULSO A LOS GRUPOS INDIGENAS, CON EL OBJETIVO DE ELABORAR UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE LOS INDIGENAS EN LA ENTIDAD QUE SIRVA A LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE ESTE GRUPO VULNERABLE.

993-284LXIII

La que suscribe Diputada **EMILIA GARCÍA GUZMÁN**, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Someto a consideración de esta Sexagésima Segunda Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los recientes estudios como la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, revelan que mujeres, indígenas y adultos mayores son los grupos más vulnerables y vulnerados en sus derechos, en los ámbitos públicos y privados de sus vidas.

Se entiende como discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el género, edad, condición social, origen étnico, entre otras condiciones que tengan por objeto o por resultado la anulación o la disminución de la igualdad ante la ley o del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En México todas las personas que se encuentran dentro del territorio nacional tienen formalmente reconocido el derecho a la no discriminación. Desde 2001, la Constitución mexicana incorpora en su artículo 1º la cláusula antidiscriminatoria; ésta quedó fortalecida con la reforma constitucional de junio de 2011, que declara que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos también en los tratados internacionales de los que México forma parte y de las garantías para

su protección, favoreciendo además la protección más amplia para las personas (principio pro persona) y la obligación de todas las autoridades de promover, respetar y garantizar los derechos humanos.

Con la finalidad de dar cumplimiento específico al derecho a la no discriminación, en junio de 2003 se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), la cual establece la responsabilidad del Estado para combatir este fenómeno y promover la igualdad de oportunidades y de trato. También es importante mencionar que durante los últimos años ha habido avances importantes en las legislaciones estatales que buscan disminuir las conductas discriminatorias.

A nivel estatal existen 19 entidades cuyas constituciones locales cuentan con cláusulas antidiscriminatorias.

23 de los 32 estados poseen leyes antidiscriminatorias.

El derecho a la igualdad y no discriminación está contenido en el artículo 1 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y configura uno de los principios y fundamentos centrales de los derechos humanos. El Estado mexicano, y en particular el Gobierno de la República se han comprometido a respetar y garantizar, a través de todas sus instituciones, los derechos humanos reconocidos y sin discriminación de ninguna índole.

El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014 - 2018 establece líneas de acción para que cada institución pública del Ejecutivo Federal revise, incorpore, adecúe, y robustezca su normatividad y sus prácticas, de tal manera que se eliminen las disposiciones regulatorias y administrativas que favorecen o toleran prácticas discriminatorias, y promueve las adecuaciones necesarias para que progresivamente se incorpore la cultura antidiscriminatoria que se convierta en garantía de la igualdad de trato y de oportunidades para el goce de los derechos humanos y el trato igualmente digno en el acceso a los programas y servicios públicos, cuya responsabilidad está a cargo de las autoridades.

Ser indígena en México puede convertirse en sinónimo de marginación. Y resulta alarmante que en nuestro estado de Oaxaca, con un alto índice de población indígena, originaria de esta tierra, se sienta con más fuerza el peso de esta discriminación económica y moral, que no tiene otro fundamento más que la ignorancia de quienes discriminan.

La discriminación de las poblaciones indígenas en Oaxaca, es uno de los grandes problemas de nuestra entidad, que relega a nuestros hermanos indígenas y mantiene en la miseria y sin oportunidades a nuestras comunidades, tanto así que la discriminación se niega, pero es un problema real.

El modo de vida y la cultura de nuestros pueblos indígenas están amenazados por la falta de un marco de protección y reconocimiento que reconozca su riqueza cultural e impulse las fortalezas comunitarias de los pueblos.

En Oaxaca, donde el 58% de la población somos indígenas y donde la marginación está a la orden del día, una persona es discriminada por su color de piel, por su aspecto físico, por no hablar el castellano o por no hablarlo adecuadamente. Es decir, hay una discriminación muy acentuada por la identidad étnica y cultural, y esta discriminación lamentablemente la vivimos todos los días.

Las escasas oportunidades que los habitantes indígenas encuentran en sus pueblos y comunidades les llevan a emigrar a las grandes ciudades del país en busca de un futuro mejor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a ésta Honorable Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LOS SECRETARIOS DE GABINETE Y DEPENDENCIAS ESTATALES PARA QUE PRESENTEN UN INFORME DE

AVANCES, QUEJAS Y DENUNCIAS RESPECTO AL APOYO, ORIENTACIÓN E IMPULSO A LOS GRUPOS INDIGENAS, CON EL OBJETIVO DE ELABORAR UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE LOS INDIGENAS EN LA ENTIDAD QUE SIRVA A LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE ESTE GRUPO VULNERABLE.

ATENTAMENTE



DIP. EMILIA GARCÍA GUZMAN.